



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARIA DOLORES ORTIZ DE MONTOYA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO EDUCACIÓN - FOMAG
EXPEDIENTE: 50 001 33 33 009 2017 00214 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 06 de diciembre de 2018 (folios 12-21 del Cuaderno de Segunda Instancia), que **REVOCÓ** la sentencia del 05 de abril de 2018 proferida por éste Juzgado (folios 91-94 cuaderno principal).

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARIA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza de Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 23 de JULIO de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 30 del 24 de JULIO de 2019 .		
LAUREN SOFIA TOLOSA FERNANDEZ Secretaría del Circuito		

